

Guayaquil, 15 de Marzo del 2019

Señores
ACCIONISTAS
CONSTRUCTORA AB. ALAVARO NOBOA P. S.A.
Ciudad.

De acuerdo a la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, que De mis consideraciones:

Establece los requisitos que deben contener los informes de los Comisarios de las compañías, informo a ustedes que, en el ejercicio económico del año 2018 de CONSTRUCTORA AB. ALAVARO NOBOA P. S.A.

1. Los administradores dieron cabal cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
2. Los procedimientos de control interno operaron eficazmente protegiendo los activos de las compañías y asegurando un eficiente uso de los recursos.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros surgen de los registros contables de la compañía habiendo estos aplicado correctamente los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Adicionalmente, informo que he dado cabal cumplimiento a las obligaciones mencionadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías, velando porque la compañía se ajuste a los requisitos y normas de una buena administración.

Atentamente
CONSTRUCTORA AB. ALAVARO NOBOA P. S.A.


Sara Francisca Llerena
COMISARIA